Página 1 de 17	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

No. 79-2-10009-26

Bogotá D.C., 21 AGO 2026

Señor
EDICSON FERNEY PÉREZ VELANDIA
Representante Legal UT CM & CONVER 2026
Dirección: CL 24 C # 80 C 42 - OF 202
Teléfono: 3112920761
Correo Electrónico: proyectos@convergerit.com

Asunto: Aceptación oferta al proceso **No. PN DIPRO MIC 007 2026**

De manera atenta me permito informarle que la oferta presentada por usted, el día 17/06/2026 a las 03:20 PM, a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso **Nro. PN DIPRO MIC 007 2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL"** por un valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($136.500.000,00) incluido IVA, ha sido aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES NIT: 900.259.212 – 2
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel ANDRÉS DARÍO OBANDO PRADA
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°.	79.916.993 de Bogotá D.C.
CARGO	DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Proyecto de Orden Administrativa de Personal No. EDP05 y comunicación oficial GS-2026-109249-DIPRO del 09/08/2026 solicitud de encargo como Director de Protección y Servicios Especiales
CONTRATISTA	**RAZON SOCIAL:** UT CM & CONVER 2026 **NIT:** 902.094.249-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** EDICSON FERNEY PÉREZ VELANDIA **DIRECCIÓN:** CL 24 C # 80 C 42 - OF 202 **CIUDAD:** BOGOTÁ **TELÉFONO:** 3112920761 **CORREO ELECTRÓNICO:** proyectos@convergerit.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión estará a cargo de un Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad sea designado por el Director de Protección y Servicios Especiales "ordenador del gasto" quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049

	de 2014", en su CAPITULO XII, SUPERVISIÓN /INTERVENTORIA; 2. FACULTADES DE LOS SUPERVISORES, INTERVENTORES Y COORDINADORES, puntos 2.1, 2.2, 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5; e igualmente, el punto 3 FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES O INTERVENTORES. Así mismo presentarán informes de supervisión en forma mensual debidamente cargados en la plataforma del SECOP II.
FORMA DE PAGO	La Dirección de Protección y Servicios Especiales, se obliga a cancelar el valor del contrato en un solo pago moneda legal colombiana, en la ciudad de Bogotá, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la Calle 14 No. 62-70 piso 2 los siguientes Documentos: • Factura electrónica • Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato. • Entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica). • En cumplimiento a la ley 828 de 2003 que en su artículo 1o modifica el parágrafo 2o del artículo 50 de la ley 789 del 2002, se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARP), y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). • Planilla de pago de los aportes parafiscales. • Resolución de autorización de facturación de la DIAN. • RIT Registro de Información Financiera. • Cámara y comercio actualizada • RUT Registro Único Tributario Si los documentos en referencia son devueltos por La DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. NOTA 2: LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por la compra, será asumido por el contratista.

	NOTA 4: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. NOTA 5: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual. NOTA 6: Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: 16-01-0l7;númerodelcontrato,(CORREOSUPERVISOR)@correo.policia.gov.co, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y circular externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN". La factura deberá ser cargada adicionalmente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral IV de la "GUÍA RÁPIDA DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES EN SECOP II". Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La presentación de la factura electrónica la cual debe ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo aportado por el supervisor del contrato, donde este último dará aprobación siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos por el decreto No. 358 05/05/2020 y la resolución 000042 de 05/05/2020. La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales. NOMBRE BENEFICIARIO: UT CM & CONVER 2026 CUENTA N°: 004500283447 TIPO DE CUENTA: AHORROS ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 5326 del 25/05/2026, expedido por el Jefe del Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, recurso 10.

<table>
<tr><td>VALOR</td><td>CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ($136.500.000,00) IVA incluido, distribuidos así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO IVA INCLUIDO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-01-01-004-006
Maquinaria y aparatos electrónicos</td><td>DIPRO L7</td><td>ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL</td><td>10</td><td>1</td><td>$136.500.000,00</td><td>$136.500.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$136.500.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el Anexo N° 1 de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). INCUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta.

b). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTOS DE LOS BIENES: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y tres (3) años más.

c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (3) años más.

d). DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA: Por doscientos (200) SMLMV, vigente por el término del plazo de ejecución de la aceptación de la oferta.

2. SANCIONES:

a) MULTA POR LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN: Cuando el CONTRATISTA, no constituya dentro del término y en la forma prevista de la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, alguno de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA, con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor total de la aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10)</td></tr>
</table>

días, al cabo de los cuales la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, podrá optar por declarar la caducidad de la aceptación de oferta.

b) MULTA.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 en concordancia con lo establecido en el Artículo 64 de la Ley 84 de 1873 Código Civil Colombiano - las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad al CONTRATISTA. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, esta sanción se impondrá conforme a ley y se informará a la Cámara de Comercio correspondiente, dando cumplimiento al numeral 6.2 del artículo 6 de la ley 1150 del 2007 y modificada mediante artículo 221 del Decreto 19 del 2012.

c) PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la aceptación de la oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de la oferta y que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente acápite. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará, amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria con su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.

PARÁGRAFO PRIMERO - El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

PARÁGRAFO SEGUNDO – La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

	PARÁGRAFO TERCERO – Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO CUARTO**. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria con su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **NOTA 1: EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCLUSIÓN. ASÍ MISMO, SE INDICARÁ QUE EN EL EVENTO EN QUE, POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR COMO CESIONARIO Y CON LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIERE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTARÁ DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA, LA CESIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA A FAVOR DEL ASEGURADOR. EN TODO CASO, DEPENDIENDO DEL TIPO DE MECANISMO DE COBERTURA ELEGIDO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1082 DEL 2015.** **NOTA 2: SI EL CONTRATISTA SE NEGARE A CONSTITUIR EL MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS, ASÍ COMO PRESENTARLO EN LOS TÉRMINOS, CUANTÍA Y DURACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTA CLÁUSULA, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.**
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la firma del acta de inicio. **FORMA DE EJECUCIÓN** La forma de ejecución del presente proceso se hará de forma total en una sola entrega, con el cumplimiento del anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", dejando instalada la UPS, en correcto funcionamiento, dentro del plazo de ejecución establecido para el presente proceso y previa coordinación con el supervisor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los elementos se realizará en el Almacén de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, ubicada en la Calle 14 No 62-70 de la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato. **a) Días de entrega**: lunes a viernes o de común acuerdo entre el supervisor de la aceptación de oferta el oferente adjudicatario de este proceso.

	b) Horario de Entrega: 08:00 a 11:30 horas y de 14:00 a 16:30 horas, o de común acuerdo entre el supervisor de la aceptación de la oferta y el oferente adjudicatario de este proceso.
MONEDA DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución y 6 meses más.

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, recomienda al señor Coronel ANDRÉS DARÍO OBANDO PRADA, ordenador del gasto de la Dirección de Protección y Servicios Especiales (E), aceptar la oferta presentada en el proceso No. **PN DIPRO MIC 007 2026**, cuyo objeto es la "***ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL***", por la UT CM & CONVER 2026 con número NIT 902.094.249-1, conformada por la empresas CM & M SOLUCIONES ELECTROMECÁNICAS SAS identificada con NIT. No. 901.312.783-6 y CONVERGER IT SAS identificada con NIT. No. 901.271.387-5 respectivamente; representada legalmente por el señor **EDICSON FERNEY PÉREZ VELANDIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.502.068 de Funza Cundinamarca, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **ANDRÉS DARÍO OBANDO PRADA**
Director de Protección y Servicios Especiales (E)

Elaboró: IJ. Julio Cesar Quintero Corredor
DIPRO/ARLOF/GRUCO

Revisó: CT. Angela Judith Rincón Mariño
DIPRO/ARLOF/GRUCO

Revisó: MY. Iván Darío González Castillo
DIPRO/ASJUR

Revisó: TC. Adriana Parrado Cárdenas
DIPRO/ARLOF/GRUCO

Revisó: CR. Sandra Lancheros Guzmán
DIPRO/SUPRO (E)

Fecha de elaboración: 18/08/2026

Calle 14 62-70 Puente Aranda, Bogotá
Teléfonos 515 9800 – Ext 31512
dipro.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO N° 1

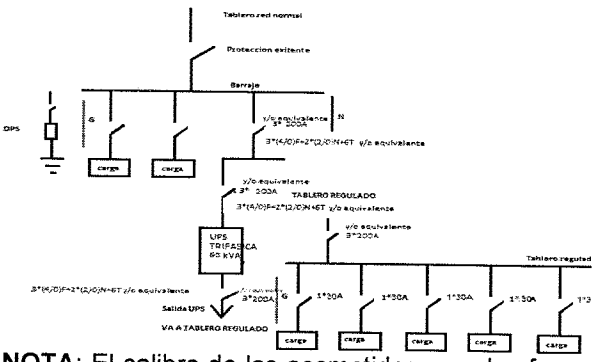
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1	**UPS 60 KVA TRIFASICA**	
1.1	MARCA	Por especificar
1.2	MODELO	Por especificar
1.3	CAPACIDAD	60 KVA Modular y/o tipo torre.
1.4	Normas de fabricación que cumple:	RETIE – Resolución 40117 de 02/04/2024 IEN 62040-1 y/o UL 1778 IEC 62040-2, y/o equivalente. IEC 62040-3, y/o equivalente
1.5	Tipo de UPS:	True On line doble conversion
1.6	Año de fabricación	2025 y/o superior
1.7	**CARACTERÍSTICAS DE ENTRADA:**	
1.8	Voltaje nominal de entrada fase- fase	208 y/o 220 V
1.9	Voltaje nominal de entrada fase- neutro	120 y/o 127 V
1.10	Rango de tensión de entrada	+15% / -20%
1.11	Cantidad de hilos	5 (3Fases, neutro y tierra)
1.12	Tecnología del Rectificador	Rectificador con IGBTs
1.13	Distorsión armónica de corriente CON CARGA NO LINEAL	<3%THDI
1.14	Frecuencia	60 Hz
1.15	Rango de frecuencia de entrada sincronizado con la red	40Hz – 70 Hz
1.16	Factor de potencia de entrada	Mayor o igual a 0.99
1.17	**CARACTERÍSTICAS DE SALIDA**	
1.18	Tensión nominal fase - fase (V)	208 / 220
1.19	Tensión nominal fase - neutro (V)	120 / 127
1.20	Factor de potencia de salida	>=0.9
1.21	Cantidad de hilos	5(3Fases, neutro + tierra)
1.22	Regulación de voltaje	+/-1%
1.23	Distorsión armónica de salida (THD) V	Menor a 2% THD para cargas lineales
1.24		Menor a 5% THD para carga 100% no lineal
1.25	Factor de cresta	3.1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1.26	Frecuencia nominal de salida	60 Hz
1.27	Capacidad de sobrecarga	Mínimo 125% por 10 minutos
1.28	Eficiencia total AC – AC	>= 94%
1.29	**CARACTERÍSTICAS DEL BYPASS AUTOMÁTICO INTERNO**	
1.30	Tipo de Bypass	Conmutación natural, alta velocidad de transferencia, estado sólido y automático.
1.31	Operación	El bypass debe realizarse durante cualquiera de estas condiciones: Falla de inversor. Condición de sobre carga del equipo. Deterioro o falla del puente inversor.
1.32	**CARACTERÍSTICAS DE LAS BATERÍAS**	
1.33.	Tipo de baterías	Debe tener baterías de plomo acido libres de mantenimiento VRLA - AGM. Las baterías deben ir alojadas al interior de la UPS y/o en un gabinete externo asegurando una estética idéntica a la UPS.
1.34.	Tiempo de respaldo	>=diez (10) minutos a plena carga. El oferente deberá indicar la cantidad de baterías y la capacidad de las mismas con las memorias de cálculo correspondientes. Este documento deberá entregarse en formato Excel con la oferta; donde se evidencie el cálculo de autonomía de la UPS ofertada.
1.35.	Tiempo máximo de recarga	Cuatro horas después de una descarga completa para recuperar el 90% de la capacidad.
1.36.	Protección de baterías	Función de apagar cuando el nivel de tensión de baterías es muy bajo
1.37.	Vida útil de baterías	El contratista debe anexar los siguientes documentos: Curva de descarga, vida útil en número de ciclos de operación. Se deben suministrar gabinete, el seccionador y/o interruptor para protección y corte del banco para las potencias requeridas, los barrajes, cables, terminales y accesorios para la interconexión entre las mismas en la configuración presentada por el proponente.
1.38.	Fecha de fabricación:	Inferior a seis (6) meses certificados por fabricante de baterías.
1.39.	**CARACTERISTICAS AMBIENTALES**	
1.40.	Ruido audible	<70 dBA medido a 1 mt.
1.41.	Humedad relativa	De 0 a 95% sin condensación
1.42.	Grado de protección	Mínimo IP20
1.43.	Altitud de operación	Sin derrateo de capacidad y trabajo a 40°C hasta 2600 mts. Certificado por el fabricante
1.44.	Temperatura ambiente de operación	De 0°C a 40° C.
1.45.	**OTRAS CARACTERÍSTICAS**	
1.46.	Indicadores del sistema	Display LCD y/o pantalla táctil: Parámetros de entrada por fase: tensión, frecuencia, corriente y factor de potencia.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
		Parámetros de salida por fase: tensión, frecuencia, corriente y potencia activa. Parámetros de bypass por fase: tensión y frecuencia. Parámetros del banco de baterías: tensión, corriente, estado, del banco, temperatura y autonomía.
1.47.	Apagado de emergencia (EPO).	SI
1.48.	Interfaz	RS232 y/o USB, y/o SNMP, y/o ModBus RTU y/o TCP/IP
1.49.	Garantía	El oferente deberá certificar por escrito la garantía como mínimo 3 años de los bienes ofertados, con reemplazo de partes de fábrica, la cual debe amparar desperfectos en la fabricación, o aspectos que afecten el normal funcionamiento de equipos, calidad de servicio y cualquier desperfecto o daño en cualquiera de sus componentes (cables, conexiones, etc.), con reemplazo de partes de fábrica y disponibilidad 24x7 para la atención de alguna eventualidad, garantizando el correcto funcionamiento de todos los elementos.
1.50.	Mantenimiento preventivo	El contratista debe garantizar el mantenimiento preventivo dos (2) veces al año durante el periodo de garantía, sin costo adicional para la Policía Nacional, efectuando las siguientes actividades: Incluye apagado total del equipo. Verificación módulos de potencia (rectificador e inversor). Revisión de los capacitores de AC y DC. Revisión de filtros de DC Inspección visual de conductores, terminales, ventiladores y breakers para asegurar su buen estado físico/mecánico. Revisión conexiones eléctricas de bancos externos de baterías, filtros, transformadores, breakers, fusibles, terminales de entrada y salida, conexiones de distribución, para prevenir todo tipo de recalentamiento por mal contacto. Limpieza exterior e interior del equipo, aspectos técnicos de seguridad de las instalaciones de modo que no haya riesgos, imprevistos y demás. Revisión de voltaje de entrada y salida, voltaje de baterías, alarmas, frecuencia, que garanticen la correcta operación del sistema en los equipos con historial de alarmas. Mediciones de voltaje, corriente y frecuencia de entrada y salida, que permitan conocer el estado de operación del sistema. Pruebas de operación: de panel indicador de alarmas, funcionamiento en modo de inversor, funcionamiento del bypass, operación en baterías, garantizando la disponibilidad y utilización del equipo. Revisión de todas las conexiones tanto internas como externas del UPS. Chequeo estático – eléctrico de fusibles, condensadores, diodos, transistores, que aseguren el buen desempeño de todos los componentes de

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
		potencia. Recalibración de cada uno de los elementos internos que lo requieran. Revisión y ajuste de la conexión de las acometidas de entrada, salida y baterías de la U.P.S. Inspección física, medición de voltaje y descarga del banco para determinar el estado de cada una de las baterías. Debe presentar un cronograma de ejecución avalado por el supervisor del contrato.
1.51.	Mantenimiento correctivo	La atención para el mantenimiento correctivo durante el periodo de garantía, se deberá realizar en caso de presentarse fallas, en los sistemas de suministrados. Estos mantenimientos deben incluir como mínimo, los siguientes aspectos: Cambio de partes y/o repuestos y/o equipos. Reemplazo de equipos por otros de iguales o superiores características. Reparación del equipo dejándolo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de doce (12) días calendario. En caso que la reparación del equipo demore más de doce (12) días, se deberá suministrar en forma inmediata un equipo nuevo de soporte de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación. Si pasado un (1) mes el equipo objeto de la reparación, no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, se deberá reemplazar en forma inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características. Durante el periodo de garantía el contratista deberá suministrar todos los repuestos nuevos y de iguales o superiores características a los originales, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento, sin costo adicional para la Policía Nacional.
1.52.	Transferencia de conocimiento	Una vez puesto en operación el equipo, el contratista a través del personal especialista de UPS deberá brindar instrucción al técnico de telemática de la unidad (responsable de las UPS), y/o delegado (s) de la UNIDAD, sobre el protocolo del funcionamiento general del equipo, partes del equipo, acometida de alimentación de entrada y salida del equipo, protecciones de entrada, salida, bypass y baterías, diagrama unifilar de la red eléctrica y mímico del equipo, condiciones ambientales de operación, reseteo de alarmas, pruebas con carga y autonomía de baterías, transferencia de bypass y normalización del equipo en general, por un tiempo aproximado de cuatro (4) horas. Esta actividad quedará registrada mediante un acta anexa a la entrega del proyecto, debiendo incluir los siguientes datos en letra legible: grados, nombres y

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
		apellidos, identificación, número de placa y firma de quienes recibieron la capacitación.
1.53.	Certificado de suministro de repuestos	El oferente deberá presentar certificación expedida por el fabricante de los equipos, que garantice el suministro de un stock de repuestos originales para los equipos durante mínimo cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, con el fin de garantizar en un futuro la consecución de los mismos. Igualmente, el contratista se compromete a realizar la disposición final de los elementos, ya sea por el uso o cambio de los mismos.
1.54.	Instalación	El contratista deberá efectuar las adecuaciones eléctricas y el suministro instalación de los siguientes elementos para la puesta en operación de la UPS, así: breakers de alimentación del UPS en tablero general existente, acometida eléctrica de tablero general existente a UPS máximo de 40 metros, acometida y breaker de salida de UPS a entrada tablero regulado, contemplando una distancia para la acometida máxima de treinta (30) mts. Se deben incluir todos los elementos como bandeja porta cables, soportes, breaker, barrajes, tablero regulado, tablero de bypass, materiales de fijación, chazos, tornillos, anclajes, cinta aislante, grapas galvanizadas y amarres plásticos utilizados para el montaje, instalación y puesta en funcionamiento del sistema eléctrico para el funcionamiento del UPS. Las acometidas se dimensionarán a los valores nominales de los equipos de acuerdo al reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE – Resolución 40117 de 02/04/2024 y Norma Técnica Colombia NTC 2050, ultimas actualizaciones. IMAGEN EJEMPLO  **NOTA**: El calibre de las acometidas para las fases debe ser dimensionado al 1.25 % de la corriente nominal. El calibre del neutro debe dimensionado al valor nominal de la corriente por el 1.73%. El totalizador debe ser dimensionado al 100% de la corriente nominal. En caso de no contar con estas capacidades en las acometidas de fases neutros y tierras, espacios en tableros y totalizadores, el contratista deberá suministrar las acometidas necesarias, tableros e interruptores sin generar costo para la policía nacional.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.55.	El contratista contemplará en su totalidad los elementos, adecuaciones civiles y eléctricas complementarias, coraza americana, tubería EMT y/o PVC (empotrada o de sobreponer) y/o canastilla y canaleta, además de los recursos necesarios para la instalación y el funcionamiento de la solución, requeridos para entregar el proyecto en perfecto funcionamiento y operatividad para Policía Nacional, garantizando una excelente calidad y terminación de los trabajos sin generar costos adicionales para la Policía Nacional. Los diámetros de la tubería para cada acometida, será de acuerdo a la capacidad de conducción de corriente que se ajuste a los requisitos de ocupación de ductos de la NTC 2050 Y RETIE – Resolución 40117 de 02/04/2024 y demás normatividad vigente para instalaciones eléctricas en Colombia, sin afectar la funcionalidad del equipo a instalar.
1.56.	El contratista deberá compensar el cable de la acometida eléctrica requerida para la instalación de la UPS en caso que supere los setenta (70) metros, teniendo en cuenta no solo la distancia sino la compensación por caída de tensión de acuerdo a lo establecido en el Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE – Resolución 40117 de 02/04/2024 y Norma Técnica Colombia NTC 2050, ultimas actualizaciones.
1.57.	A la entrega de los equipos el contratista deberá adjuntar el test de aceptación de fábrica, el cual deberá coincidir con parámetros ofrecidos en la propuesta y en fichas técnicas. Se deben entregar por parte del contratista en las instalaciones policiales que se establezcan en el contrato las UPS instaladas y en funcionamiento, de acuerdo a la normatividad vigente para instalaciones eléctricas en Colombia RETIE – Resolución 40117 de 02/04/2024, cumpliendo con los requerimientos señalados. Si el contratista causa algún daño a la infraestructura de las instalaciones policiales, donde se instale la UPS, deberá entregar completamente restaurada la infraestructura que se afecte en la instalación de los equipos sin generar costos adicionales para la Policía Nacional
1.58.	El contratista deberá suministrar los elementos necesarios por máquina para su buen funcionamiento, durante el término del contrato y disponer de los elementos ya usados o dañados de manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos, cumpliendo las disposiciones legales que regulan la materia.
1.59.	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los manuales de operación del equipo instalado, los planos y diagramas unifilares de las instalaciones realizadas; esto deberá ser tanto en medio magnético como físico.
1.60.	El contratista deberá instalar las protecciones apropiadas (breakers, interruptores, desde el totalizador principal hasta los tableros de distribución de circuitos regulados, de acuerdo a la normatividad vigente para instalaciones eléctricas en Colombia, para garantizar la protección a eventuales fallas y funcionamiento adecuado de la UPS en el lugar de instalación.
1.61.	El contratista deberá implementar dos (2) supresores de transientes trifásicos para la UPS. - Se debe contemplar breaker de desconexión y/o mantenimiento de los supresores. Cada supresor deberá estar alojado en el tablero de entrada y salida de la UPS.
1.62.	El material de los cables a utilizar en las instalaciones de toma corrientes y acometidas, será AWG, THHN/THWN-2 90°C y/o cable soldador de 105°C Tensión máxima de operación: 600 V. con aislamiento o recubrimiento de muy bajo contenido de halógenos, no propagadores a la llama y baja emisión de humos opacos, certificados según las normas aplicables e instalación en bandeja porta cable en caso de aplicar esta última característica.
1.63.	El contratista deberá instalar las protecciones termo magnético tipo industrial, de acuerdo con la capacidad nominal de la UPS y a la normatividad vigente para instalaciones eléctricas en Colombia.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1.64.	El contratista contará con los certificados de conformidad de los productos comprendidos en el alcance del RETIE, para los siguientes elementos: UPS, cable eléctrico, tableros, canastillas, bandejas, canaleta, tubería y breakers.
1.65.	El contratista deberá entregar certificados de autenticidad y certificaciones de distribuidor autorizado que acrediten que los elementos tecnológicos adquiridos respetan plenamente los derechos de propiedad intelectual de sus respectivos titulares, sean personas naturales o jurídicas.
1.66.	**CONDICIONES AMBIENTALES**
1.67.	El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de infractores ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo VITAL de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.
1.68.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. **Nota:** condiciones ambientales allegadas mediante comunicación oficial GS-2026-031608-DIPRO del 4 de marzo de 2026, suscrito por el Gestor de Planeación.
1.69.	**OTRAS CONDICIONES**
1.70.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION** El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información. Por tal razón el contratista diligencio el "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" y presento con la oferta.
1.71	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD TRABAJO" y entregarlo junto con la oferta. El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal y por el profesional encargado de la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST o de la ARL, donde indique que ha dado cumplimiento de los nuevos estándares mínimos del SGSST establecidos en la Resolución Nd. 0312 de 2019, en concordancia con el Decreto 1072 de 2015. De igual manera que se compromete a tomar las medidas y acciones necesarias dirigidas a preservar, la vida e integridad de los empleados que realicen el traslado y entrega de los elementos, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional. Así mismo, diligencio el FORMULARIO – COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y lo presento junto con la oferta.
1 .72	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El contratista deberá cumplir con el compromiso anticorrupción durante la ejecución del contrato, manifestando su disposición de suministrar la información que resulte necesaria para garantizar la transparencia del mismo. En caso de verificarse el incumplimiento de dicho compromiso por parte del contratista, sus empleados, representantes, asesores o cualquier persona que actúe en su nombre, será causal suficiente para la terminación anticipada del contrato. Para tal efecto, el contratista diligencio el formulario denominado "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" y lo presento junto con su oferta.
1.73.	**PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**
1.74.	El contratista deberá tener a sus empleados afiliados al sistema general de riesgos profesionales, siendo el único responsable por cualquier tipo de

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
	accidente que le pueda ocurrir a su personal técnico durante la ejecución del presente contrato.	
1.75	El contratista deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria y nunca de manera aislada, de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos. El contratista debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.	
1.76.	Será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes de la unidad, terceras personas, resultantes de negligencia o descuido, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.	
1.77.	**LIMPIEZA DEL SITIO ZONA DE TRABAJO**	
1.78	Durante el desarrollo de los trabajos, pe deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de trabajo sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrante manera que no aparezca en ningún momento una acumula y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, se deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de el para la ejecución de otras partes de la instalación y deberá disponer, el mismo día satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las instalaciones, en los botaderos de escombros oficialmente autorizados. La limpieza y aseo de todas las partes de la instalación no tendrán ítem de pago; se debe considerar su valor dentro de los costos indirectos del precio pactado par el contrato.	
1.79	**SEÑALIZACIÓN**	
1.80	Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en sectores donde la cantidad de público que en él circula y en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito al interior de la entidad, el contratista estará en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes para lo cual deberá acatar las siguientes normas que regulan la materia.	
1.81	Se deberá instalar señales y avisos de prevención de accidente tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones del supervisor. Será responsabilidad del contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes señales.	
1.82	El supervisor podrá, en cualquier momento, ordenar que sé suspenda de los trabajos o parte de ellos si existe un incumplimiento para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones del supervisor a este respecto.	
1.83	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL**	El contratista para llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los equipos deberá presentar un (1) ingeniero electricista y/o eléctrico, y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas con experiencia profesional de cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional por el Consejo Profesional Nacional de ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines, Inspector RETIE vigente y/o Diplomado en el

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
		reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE última actualización , y/o Diplomado NEC 2017 y/o 2020, para lo cual deberá anexar fotocopia de diploma profesional, tarjeta profesional, constancia inspector RETIE vigente y/o Diplomado RETIE última actualización , y/o Diplomado NEC 2017 y/o 2020 expedida por institución educativa legalmente constituida. Información que será verificada por el supervisor del contrato. Experiencia específica en instalaciones eléctricas e instalación de equipos en baja tensión, lo anterior se acreditará con la presentación en su propuesta de una certificación expedida por entidad pública y/o privada acreditada bajo el cumplimiento de RETIE - Resolución 40117 de 02/04/2024 en las cuales el personal acredite su participación en dichas actividades. El ingeniero electricista y/o eléctrico, y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas presentado será el encargado de llevar a cabo la dirección, coordinación y ejecución de la instalación de los sistemas ininterrumpidos de potencia UPS junto con el supervisor delegado por parte de la unidad. Se requiere que el contratista para la ejecución de los trabajos., presente dos (2) técnicos electricistas y/o tecnólogos electricistas, y/o electromecánicos, y/o electromecánicos industriales, y/o electricidad industrial y de potencia, para lo cual debe anexar fotocopia del diploma y/o matricula profesional, con experiencia general de tres (3) años a partir de la expedición de la matricula profesional antes del cierre del presente proceso de contratación, y experiencia especifica operación mantenimiento de instalaciones eléctricas interiores, montaje y conexiones de equipos en baja tensión, lo anterior se tendrá en cuenta, presentando una (1) certificación expedida por una entidad pública y/o privada, acreditada bajo el cumplimiento de RETIE — Resolución 40117 de 02/04/2024_en la cual se acredite su participación. Información que será verificada por el supervisor del contrato. Deberán presentar fotocopia diploma y/o acta de grado acreditado por una entidad avalada por el Ministerio de Educación y/o matricula profesional expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE o Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y afines CONALTEL. Información que será verificada por el supervisor del contrato. Los técnicos electricistas presentarán matricula profesional en las clases T4 y T6

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
		además que uno de ellos deberá contar con certificación de trabajo seguro en alturas. Información que será verificada por el supervisor del contrato. Todos (Ingeniero electricista y/o eléctrico y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas y técnicos electricistas y/o tecnólogos electricistas y/o electromecánicos, y/o electromecánicos industriales, y/o electricidad industrial y de potencia tendrán una disponibilidad de tiempo completo por cien por ciento (100%), siete (7) días a la semana y veinticuatro (24) horas diarias durante la ejecución del contrato, con el fin de coordinar las actividades a realizar con el supervisor del mismo. Adicional a lo anterior el contratista deberá contar con auxiliares, conductores, vehículos y demás recursos (humanos y logísticos) que se requieran para llevar a cabo la ejecución de los trabajos estipulados en las especificaciones técnicas, sin generar costo adicional para la Policía Nacional. Así mismo deberá presentar un cronograma estableciendo fechas, y cantidad de personal requerido (cuadrillas) para llevar a cabo la ejecución del contrato dentro del plazo estipulado, sin generar costo para la institución.

Coronel **ANDRÉS DARIO OBANDO PRADA**
Director de Protección y Servicios Especiales (E)

Elaboró: IJ. Julio César Contreras Corredor
DIPRO/ARLOF/GRUCO

Revisó: TC. Adriana Parrado Cárdenas
DIPRO/ARLOF/GRUCO

Revisó: CT. Angela Judith Rincón Mariño
DIPRO/ARLOF/GRUCO

Revisó: CR. Sandra Lancheros Guzmán
DIPRO/SUPRO (E)

Revisó: MY. Iván Darío González Castiño
DIPRO/ASJUR